1201/ ADJUDICACIÓN PROVISIONAL SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS. 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de Festejos para el año 2021, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021 y que se publicaron en el B.O.R. nº 127 de 30 de junio de 2020 y la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021, publicada en el B.O.R. Nº 171 de 30 de agosto de 2021.

2. Las solicitudes presentadas para el año 2021 presentadas por las distintas asociaciones dentro del plazo habilitado al efecto y su estudio posterior con aplicación de los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

3. El Informe-Propuesta de adjudicación de fecha 8 de noviembre de 2021, elaborado de conformidad con el artículo 11 de las bases reguladoras.

4. El artículo 127 de la L.R.B.R.L. 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

5. La propuesta de acuerdo emitida por la Gestora de Festejos.

6. El informe de la Sección de fiscalización de la Intervención General de fecha 12 de noviembre de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder provisionalmente a las asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para el desarrollo de sus actividades festivas en el año 2021.

C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
G26041178	**Grupo Folklórico Contradanza** (Festival 5 junio de 2021. Actuaciones fiestas. Gaiteros. Investigación y recuperación de danzas. Actividades con grupos infantiles)	4.315,71 €

G26108928	**Federación de Casas Regionales** (Actuaciones de San Mateo. Ofrenda de flores Virgen de la Esperanza. Potenciación grupos folclóricos de cada casa)	23.718,00 €
G26032326	**Asociación Grupo de Danzas de Logroño** (Festival en San Mateo con grupos de otras comunidades autónomas. Conservación y confección vestuario. Investigación, divulgación y formación)	5.950,00 €
G26176156	**Peña Taurina El Quite** (Actividades Fiestas de San Mateo)	2.850,00 €
Q2866001G	**Cruz Roja Española** (Atención asistencial, DESA, traslado a centro sanitario, etc. en los eventos festivos)	20.500,00 €
G26511139	**Sociedad Cultural Peña La Rioja** (Actividades Virgen Esperanza: Festival Música Tradicional. Degustaciones. Actuaciones musicales en plazas y terrazas. Toro de fuego. Hinchables)	7.300,00 €
G26164533	**Asociación Cultural Escuela de Dulzaina de La Rioja** (Danzas en colegios San Pío X y Obispo Blanco Nájera. Actuaciones en Navidad)	1.790,00 €
G26172767	**Cofradía Nuestra Sra. la Virgen de la Esperanza** (Ofrenda de flores de San Bernabé y misa de San Bernabé. Festividad Virgen Esperanza: flores, imprenta, invitaciones, medallas, etc.)	1.000,00 €
G26159228	**Grupos de Danzas Aires de La Rioja** (Festival de San Mateo. Recuperación confección trajes y danzas. Recuperación y enseñanza danzas región)	2.000,00 €
G26461244	**Asociación Héroes del Revellín 1521** (Participación de la asociación en actos festivos con trajes y utillería de época.)	5.000,00 €
G26138248	**Asociación de Belenistas de La Rioja** (Montaje de Belenes en diferentes ubicaciones de Logroño. Concurso de Belenes. Pórtico Pregón de Navidad)	5.100,00 €
TOTAL		**79.523,71 €**

El gasto total que asciende a la cantidad de **79.523,71 €** se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **338.00 489.99** del Presupuesto General vigente para 2021.

SEGUNDO: La subvenciones propuestas para la Federación de Casas Regionales (G26170910) por importe de 23.718,00 € y Cruz Roja Española (Q2866001G) por importe de 20.500,00 € se formalizarán en el marco del correspondiente Convenio de Colaboración que se firme con las correspondientes asociaciones conforme a lo establecido en el artículo 8 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

TERCERO: Excluir a la Escuela de Educadores en tiempo libre Alarca (G26443150), conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de las Bases "por no estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud".

QUINTO: El presente acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

SEXTO: Esta propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión definitiva.